

COZOPE

CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES III DE ATACAMA
Y IV DE COQUIMBO

ACTA CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO 01 de Diciembre de 2017 – Caldera/Coquimbo

Con fecha 01 de Diciembre de 2017, se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, realizada en segunda citación, bajo la modalidad de Videoconferencia en las dependencias del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Regiones III de Atacama (José Santos Cifuentes N° 142, Caldera) y IV de Coquimbo (Melgarejo N° 955, Coquimbo), presidida por el Sr. Guillermo Mery Luffi, Director Regional Atacama del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en subrogancia del Presidente Sr. Javier Chávez Vilches. La sesión se inició a las 10:15 horas.

Asistieron a la reunión los señores Consejeros:

- Sernapesca Coquimbo: Raúl Ceballos Fuentes (S).
- Sernapesca Caldera: Guillermo Mery Luffi, Héctor Álvarez Alcayaga, Hernán Díaz Reyes, Keyla Majluf Rivera y Luis Aguilera Jorquera.

El Presidente da la bienvenida a los Consejeros Zonales de Pesca y consulta sobre posibles observaciones realizadas al acta de la sesión realizada con fecha 17 de Noviembre de 2017. Al no existir observaciones al documento mencionado, se da por aprobada, en forma unánime por los Consejeros asistentes a la sesión.

Temas que serán tratados en esta Sesión:

- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 206/2017 - Diseño de la Fracción Artesanal de la Cuota Anual de Captura de Camarón Nailon entre la II y la VIII Región, año 2018.
- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 207/2017 - Diseño de la Fracción Artesanal de la Cuota Anual de Captura de Langostino Amarillo entre la III y la IV Región, año 2018.
- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 208/2017 - Diseño de la Fracción Artesanal de la Cuota Anual de Captura de Langostino Colorado entre la XV y IV Región, año 2018.
- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 212/2017 - Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de Anchoqueta y Sardina Española III - IV Regiones, año 2018.
- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 213/2017 - Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de Jurel entre la XV y X Regiones, año 2018.
- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 215/2017 - Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de Bacalao de Profundidad en su Unidad de Pesquería, año 2017.
- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 217/2017 - Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de Merluza Común en su Unidad de Pesquería, año 2018.
- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 201/2017 - Modificación del Margen de Tolerancia para la Captura de Jurel Artesanal III-IV Regiones, año 2017.

1) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 206/2017 - Diseño de la Fracción Artesanal de la Cuota Anual de Captura de Camarón Nailon entre la II y la VIII Región, año 2018.

El Presidente de este Consejo da a conocer los antecedentes técnicos de dicho Informe, como sigue:

➤ **Antecedentes Legales**

En el artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el Memorándum (G.S.) N° 267 de 2017, la cuota para el año 2018 corresponde a 5.992 toneladas. En el mismo articulado, se señala la posibilidad de reservar hasta el 2% de la cuota global para fines de investigación.

La cuota remante, debe ser fraccionada entre el sector artesanal e industrial, correspondiéndole al sector artesanal el 20% de la cuota, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° transitorio de la Ley. De lo anterior, al sector artesanal le corresponde un total de 1.174 toneladas.

En el artículo 16° transitorio, considera un incremento de 230 toneladas para la cuota artesanal establecida en la IV Región, la que deberá ser disminuida de la cuota objetivo del sector industrial en la citada región.

Según el artículo 50 A de la misma ley y lo establecido en la Res. (SUBPESCA) N° 3115 de 2013, se reconoce la interacción del camarón nailon con otras especies que a su vez sustentan pesquerías, debiendo reservarse una cantidad para que esta especie sea capturada en calidad de fauna acompañante, teniendo en cuenta el efecto de la interacción del arte de pesca (arrastre, redes de enmalle) y de la superposición parcial de la distribución de otros recursos.

➤ **Cuota Fauna Acompañante año 2018**

Se reserva un total de 25 toneladas para ser extraídas en calidad de fauna acompañante por el sector artesanal, según el siguiente detalle:

Recurso Objetivo	Porcentaje por viaje de pesca (peso)	Límite Máximo anual (ton)
Langostino Amarillo III-IV	10%	5
Langostino Colorado XV-IV	10%	5
Gamba	2%	5
Merluza Común	1%	5
Otro	1%	5

➤ **Cuota Objetivo año 2018**

Descontando la reserva en calidad de Fauna Acompañante para el sector artesanal, la cuota objetivo artesanal (1.149 toneladas) se ha distribuido de manera regional.

Según lo establecido en artículo 6º transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el 75% de la cuota correspondiente al sector artesanal debe ser distribuida por regiones considerando las capturas desembarcadas durante los dos años precedentes (2015 y hasta noviembre de 2016, sin considerar el aumento de 230 toneladas de cuota, proporcionado por el artículo 16º transitorio). La ley no establece un criterio para distribuir el 25% restante, y el monto correspondiente a este porcentaje fue distribuido de modo tal de evitar la sobreexplotación local (a escala regional).

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 16º transitorio, considera un incremento de 230 toneladas para la cuota artesanal establecida en la IV Región, la que deberá ser disminuida de la cuota objetivo del sector industrial en la citada región.

En la Tabla se muestra la distribución regional y temporal de la cuota objetivo, para el sector artesanal y el ajuste para la IV Región del Artículo 16º transitorio. La distribución temporal de la cuota para cada período corresponde a una relación de 90% y 10%, respectivamente.

CAMARÓN NAILON II-VIII REGIONES		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		1.174
Incremento Art. 16º Transitorio		230
FRACCIÓN ARTESANAL, con incremento Art. 16º Transitorio		1.404
	Fauna Acompañante	25
	Cuota Objetivo Artesanal	1.379
	Cuota objetivo II Región	5
	Enero-Julio	4
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo III Región	33
	Enero-Julio	30
	Octubre-Diciembre	3
	Cuota objetivo IV Región	520
	Incremento Art. 16º Transitorio	230
	Cuota objetivo IV R., con incremento Art. 16º Transitorio	750
	Enero-Julio	675
	Octubre- Diciembre	75

CAMARÓN NAILON II-VIII REGIONES		Toneladas
	Cuota objetivo V Región	570
	Enero-Marzo	249
	Abril-Julio	207
	Octubre-Diciembre	114
	Cuota objetivo VI Región	7
	Enero-Julio	6
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo VII Región	7
	Enero-Julio	6
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo VIII Región	7
	Enero-Julio	6
	Octubre-Diciembre	1

➤ **Recomendación**

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se recomienda fraccionar la cuota correspondiente al sector artesanal la siguiente forma:

- a) 25 toneladas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante para el sector artesanal.
- b) 1.149 toneladas para ser extraídas como especie objetivo por el sector artesanal, en el área marítima comprendida entre la II y VIII Región, distribuidas regional y temporalmente según se indica en la Tabla anterior.
- c) 230 toneladas en virtud de lo señalado en el artículo 16º transitorio, que se transfieren del sector industrial al artesanal en la IV Región, según se indicó anteriormente.

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, manifestó una opinión favorable de forma unánime el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 206/2017 denominado "Diseño de la Fracción Artesanal de la Cuota Anual de Captura de Camarón Nailon entre la II y la VIII Región, año 2018"**, en los mismos términos señalados en el citado documento (5 votos a favor).*

2) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 207/2017 – Diseño de la Fracción Artesanal de la Cuota Anual de Captura de Langostino Amarillo entre la III y la IV Región, año 2018.

El Presidente de este Consejo da a conocer los antecedentes técnicos de dicho Informe, como sigue:

➤ **Antecedentes Legales**

En el artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y lo instruido mediante Memorándum (G.S.) N° 267 de 2017, la cuota para el año 2018 corresponde a 1.843 toneladas, de reservar el 2% de la cuota global para fines de investigación.

La cuota remante, debe ser fraccionada entre el sector artesanal e industrial, correspondiéndole al sector artesanal el 33% de la cuota, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° transitorio de la Ley. De lo anterior, al sector artesanal le corresponde un total de 596 toneladas.

En el artículo 16° transitorio, considera un incremento de 160 toneladas para la cuota artesanal establecida en la IV Región, la que deberá ser disminuida de la cuota objetivo del sector industrial en la citada región.

El artículo 50 A de la misma ley y lo establecido en la Res. (SUBPESCA) N° 3115 de 2013, se reconoce la interacción del langostino amarillo con otras especies que a su vez sustentan pesquerías, debiendo reservarse una cantidad para que esta especie sea capturada en calidad de fauna acompañante, teniendo en cuenta el efecto de la interacción del arte de pesca (arrastre, redes de enmalle) y de la superposición parcial de la distribución de otros recursos.

➤ **Cuota Fauna Acompañante 2018**

Se reserva un total de 16 toneladas para ser extraídas en calidad de fauna acompañante por el sector artesanal, según el siguiente detalle:

Recurso Objetivo	Porcentaje por viaje de pesca (peso)	Límite Máximo anual (ton)
Camarón Nailon II-VIII	10%	4
Langostino Colorado XV-IV	10%	4
Gamba	2%	1
Merluza Común	1%	4
Otro	1%	3

➤ **Cuota Objetivo 2018**

Descontando la reserva en calidad de Fauna Acompañante para el sector artesanal, la cuota objetivo artesanal (580 toneladas) se ha distribuido de manera regional.

En artículo 6º transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el 75% de la cuota correspondiente al sector artesanal debe ser distribuida por regiones considerando las capturas desembarcadas durante los dos años precedentes (2016 y hasta noviembre de 2017, sin considerar el aumento de 160 toneladas de cuota, proporcionado por el artículo 16º transitorio). La ley no establece un criterio para distribuir el 25% restante, y el monto correspondiente a este porcentaje fue distribuido de tal forma de evitar la sobreexplotación local (a escala regional).

El artículo 16º transitorio, considera un incremento de 160 toneladas para la cuota artesanal establecida en la IV Región, la que deberá ser disminuida de la cuota objetivo del sector industrial en la citada región.

En la Tabla se muestra la distribución regional y temporal de la cuota objetivo (descontando la fracción de fauna acompañante,) para el sector artesanal y el ajuste para la IV Región del Artículo 16° transitorio. La distribución temporal de la cuota para cada período corresponde a 90% y 10%, respectivamente.

LANGOSTINO AMARILLO III-IV REGIONES		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		596
Incremento Art. 16° Transitorio		160
FRACCIÓN ARTESANAL, con incremento Art. 16° Transitorio		756
	Fauna Acompañante	16
	Cuota Objetivo Artesanal	740
	Cuota objetivo III Región	60
	Marzo-Agosto	54
	Octubre-Diciembre	6
	Cuota objetivo IV Región	520
	Incremento Art. 16° Transitorio	160
	Cuota objetivo IV Región, con incremento Art. 16° Trans.	680
	Marzo-Agosto	612
	Octubre- Diciembre	68

➤ **Recomendación**

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se recomienda fraccionar la cuota correspondiente al sector artesanal la siguiente forma:

- a) **16** toneladas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante para el sector artesanal.
- b) **580** toneladas para ser extraídas como especie objetivo por el sector artesanal, en el área marítima comprendida entre la III y IV Región, distribuidas regional y temporalmente según se indica en la Tabla.

- c) **160** toneladas en virtud de lo señalado en el artículo 16º transitorio, que se transfieren del sector industrial al artesanal en la IV Región, según se indica en la Tabla.

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, manifestó una opinión favorable de forma unánime el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 207/2017 denominado “Diseño de la Fracción Artesanal de la Cuota Anual de Captura de Langostino Amarillo entre la III y la IV Región, año 2018”**, en los mismos términos señalados en el citado documento (5 votos a favor).*

3) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 208/2017 - Diseño de la Fracción Artesanal de la Cuota Anual de Captura de Langostino Colorado entre la XV y IV Región, año 2018.

El Presidente de este Consejo da a conocer los antecedentes técnicos de dicho Informe, como sigue:

➤ **Antecedentes Legales**

En el artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y el Memorándum (G.S.) N° 263 de 2017, la cuota para el año 2018 corresponde a 938 toneladas. Además se señala que la es del 2% de la cuota global para fines de investigación.

La cuota remante, debe ser fraccionada entre el sector artesanal e industrial, y considerando el monto de la cuota global, al sector artesanal le corresponden 700 toneladas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° transitorio de la Ley.

En el artículo 16° transitorio, considera un incremento de 160 toneladas para la cuota artesanales establecida en la IV Región, la que deberá ser disminuida de la cuota objetivo del sector industrial en la citada región.

El artículo 50 A de la misma ley y lo establecido en la Res. (SUBPESCA) N° 3115 de 2013, se reconoce la interacción del langostino colorado con otras especies que a su vez sustentan pesquerías, debiendo reservarse una cantidad para que esta especie sea capturada en calidad de fauna acompañante, teniendo en cuenta el efecto de la interacción del arte de pesca (arrastre, redes de enmalle) y de la superposición parcial de la distribución de otros recursos.

➤ **Cuota Fauna Acompañante**

Se reserva un total de 15 toneladas para ser extraídas en calidad de fauna acompañante por el sector artesanal, según el siguiente detalle:

Recurso Objetivo	Porcentaje por viaje de pesca (peso)	Límite Máximo anual (ton)
Camarón Nailon II-VIII	10%	3
Langostino Amarillo III-IV	10%	4
Gamba	2%	1
Merluza Común	1%	5
Otro	1%	2

➤ **Cuota Objetivo año 2018**

Descontando la reserva en calidad de Fauna Acompañante para el sector artesanal, la cuota objetivo artesanal (685 toneladas) se ha distribuido de manera regional.

Según lo establecido en artículo 6º transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el 75% de la cuota correspondiente al sector artesanal debe ser distribuida por regiones considerando las capturas desembarcadas durante los dos años precedentes (2016 y hasta noviembre de 2017, sin considerar el aumento de 160 toneladas de cuota, proporcionado por el artículo 16º transitorio). La ley no establece un criterio para distribuir el 25% restante, y el monto correspondiente a este porcentaje fue distribuido para evitar la sobreexplotación local (a escala regional).

El artículo 16º transitorio, considera un incremento de 160 toneladas para la cuota artesanal establecida en la IV Región, la que deberá ser disminuida de la cuota objetivo del sector industrial en la citada región.

En la siguiente Tabla se muestra la distribución regional y temporal de la cuota objetivo (descontando la fracción de fauna acompañante,) para el sector artesanal y el ajuste para la IV

Región del Artículo 16° transitorio. La distribución temporal de la cuota para cada período corresponde a 90% y 10%, respectivamente

LANGOSTINO COLORADO XV-IV REGIONES		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		700
Incremento Art. 16° Transitorio		160
FRACCIÓN ARTESANAL, con incremento Art. 16° Transitorio		860
	Fauna Acompañante	15
	Cuota Objetivo Artesanal	845
	Cuota objetivo II Región	5
	Marzo-Agosto	4
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo III Región	60
	Marzo-Agosto	54
	Octubre-Diciembre	6
	Cuota objetivo IV Región	620
	Incremento Art. 16° Transitorio	160
	Cuota objetivo IV Región, con incremento Art. 16° Trans.	780
	Marzo-Agosto	702
	Octubre- Diciembre	78

➤ Recomendaciones

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se recomienda fraccionar la cuota correspondiente al sector artesanal la siguiente forma:

- a) **15** toneladas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante para el sector artesanal.
- b) **685** toneladas para ser extraídas como especie objetivo por el sector artesanal, en el área marítima comprendida entre la II y IV Región, distribuidas regional y temporalmente según se indica en la Tabla.
- c) **160** toneladas en virtud de lo señalado en el artículo 16° transitorio, que se transfieren del sector industrial al artesanal en la IV Región, según se indica en la Tabla.

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, manifestó una opinión favorable de forma unánime el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 208/2017 denominado “Diseño de la Fracción Artesanal de la Cuota Anual de Captura de Langostino Colorado entre la XV y IV Región, año 2018”**, en los mismos términos señalados en el citado documento (5 votos a favor).*

4) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 212/2017 - Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de Anchoqueta y Sardina Española III - IV Regiones, año 2018.

El Presidente de este Consejo da a conocer los antecedentes técnicos de dicho Informe, como sigue:

➤ **Antecedentes Legales**

Se indica que la cuota de anchoqueta para el año 2018, viene con una baja en relación a la cuota establecida para el año 2017, lo cual obedece a que en el mes de mayo del presente año, se actualizo la información y el nuevo análisis dio cuenta que la cuota de este año debía ser menor que los autorizado, es decir, el administrador debía bajar la cuota de captura. Sin embargo, por tema operativo esta situación no se puede realizar, ya que existen procesos de traspaso, ventas y consumos que se han cerrado, lo que hace imposible operativizar una baja de cuota. Desde esa perspectiva y en relación a lo informado por nivel central, se explica que se baje la cuota en relación al año anterior.

➤ **Fraccionamiento Sectorial**

El artículo 6º transitorio establece el fraccionamiento de las cuotas globales entre el sector artesanal e industrial, el cual, para la pesquería de anchoqueta, se divide en partes iguales (50% c/u).

Distribución Regional de la fracción artesanal de la Cuota Global de Captura

Según se indica en la letra c) del Artículo 48A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, "El Subsecretario podrá, mediante resolución fundada. Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda. Asimismo, se deberá considerar la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, sin que en ningún caso se afecte la sustentabilidad de los mismos. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda".

➤ **Estado de Explotación del Recurso**

- **ANCHOVETA:** La evaluación directa muestra importantes variaciones de biomasa Total en la serie histórica 2006–2017, se registra una caída con valores de la serie entornos de las 71 mil toneladas; esta situación se revierte en los dos últimos años (2016–2017) alcanzando valores de 146 y 174 mil toneladas respectivamente. Aunque estos valores son bajo el promedio histórico de 195 mil toneladas.

Durante el 2016, esta situación se modifica sustancialmente, al incrementar los niveles de reclutamiento por un factor de 3 respecto del año anterior, mientras que la biomasa total y desovante lo hace en un 75% y 46% respectivamente. En tanto el 2017 se mantiene la tendencia con un reclutamiento 11%, mayor al año anterior, biomasa total y desovante un 11% y 100%, respectivamente.

El Stock se encontraría en un estado de **Subexplotación**, en el límite de la plena explotación, condición hasta la cual podría transitar de superar el supuesto de 17 mil toneladas de captura proyectada para el 2017. El recurso presenta una biomasa desovante superior a la BDRMS ($BD/BDRMS=1.83$ situándola por sobre el objetivo de manejo, con una mortalidad por pesca de la sitúa bajo el $FRMS=0.465$ ($F/FRMS=0.37$), Sin Sobre pesca.

➤ **Fraccionamiento de la Cuota Global de Anchoveta**

- Cuota de investigación. 100 toneladas
- Cuota de imprevisto. No se reserva
- Cuota para consumo humano. No se reserva
- CUOTA OBJETIVO : 39.900 toneladas (50% Artesanal, 50% Industrial)

➤ **Distribución Regional de la Fracción Artesanal año 2018**

Se propone una distribución regional de la fracción artesanal de anchoveta, correspondiente a un 70% para la III Región y 30% para la IV Región.

ANCHOVETA III y IV REGIONES		Toneladas
FRACCION ARTESANAL		19.950
Fauna Acompañante		500
Cuota objetivo artesanal		19.450
Cuota objetivo artesanal III Región (70%)		13.615
	Ene-Oct (95%)	12.934
	Nov-Dic (5%)	681
Cuota objetivo artesanal IV Región (30%)		5.835
	Ene-Oct (95%)	5.543
	Nov-Dic (5%)	292

➤ **Estado de Explotación del Recurso**

- **SARDINA ESPAÑOLA:** Situación colapso, por lo anterior no se establecen reservas para investigación, imprevistos ni consumo humana.

➤ **Fraccionamiento de la Cuota Global de Sardina Española**

- 50% para el sector artesanal y 50% para el sector industrial.
- Dada la situación de colapso que presenta el recurso, no se establecen reservas para investigación, imprevistos ni consumo humano.

➤ **Distribución Regional de la Fracción Artesanal año 2018**

Se propone una distribución regional de la fracción artesanal de sardina española, correspondiente a un 70% para la III Región y 30% para la IV Región.

SARDINA ESPAÑOLA III Y IV REGIONES		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		875
Fauna Acompañante		438
Cuota objetivo artesanal		437
	Cuota objetivo artesanal III Región (70%)	306
	Cuota objetivo artesanal IV Región (30%)	131

➤ **Recomendación**

En el contexto antes descrito se recomienda distribuir la fracción artesanal de la Cuota Global 19.950 toneladas de Anchoveta y 875 toneladas de Sardina Española, según tablas antes expuestas.

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, manifestó una opinión favorable de forma unánime el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 212/2017** denominado **“Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de Anchoveta y Sardina Española III - IV Regiones, año 2018”**, en los mismos términos señalados en el citado documento (5 votos a favor).*

5) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 213/2017 – Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de Jurel entre la XV y X Regiones, año 2018.

El Presidente de este Consejo da a conocer los antecedentes técnicos de dicho Informe, como sigue:

➤ **Deducciones de la Cuota Global**

De la cuota Global anual de captura, se establecerán hasta un 2% con fines de investigación, hasta 1% como cuota de Imprevistos y se podrá reservar hasta el 1% para consumo humano.

Respecto al fraccionamiento entre sectores, el 90% de la cuota le corresponde al sector industrial y el 10% al artesanal. Sin embargo, la cuota asignada para la Unidad de Pesquería XV-II le corresponderá 5% al sector artesanal y 95% al sector industrial.

Cuota artesanal con línea de mano: en embarcaciones sin cubierta inferiores a 12 m de eslora será del **0,040%** de la cuota global anual de captura.

Según se indica en el artículo 48 A de la LGPA, el Subsecretario podrá mediante resolución fundada, **distribuir la fracción artesanal de la cuota global** de captura por región.

➤ **Estado del Recurso**

Luego de la Evaluación realizada por la OROP-PS, el jurel bajo la actualización de datos hasta el año 2017 presenta una biomasa desovante con tendencia creciente los últimos 5 años, alcanzando para el 2017 niveles en torno a la biomasa al rendimiento máximo sostenible (BDRMS) y proyecciones de crecimiento para el 2018, la biomasa del jurel habría alcanzado los niveles de recuperación, que los sitúan levemente por sobre el BRMS, en un estado de Plena Explotación, sin sobrepesca.

➤ **Cuota Global de Captura año 2018**

El Comité adopta por consenso que la CBA que tiende al MRS corresponde a un nivel máximo de 576 mil toneladas para el stock de jurel del pacífico Sur, con un rango que va entre 460.800 y 576.000 toneladas de conformidad al artículo 153 letra c) , 7 g) de la LGPA.

Considerando la participación de Chile en las capturas del pacífico Sur (64,5638%), se ha considerado establecer como cuota global **371.887** mil toneladas para el año 2018, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- Cuota de investigación. 200 toneladas
- Cuota de imprevisto. 3.718 toneladas
- Cuota para consumo humano. 3.718 toneladas
- Cuota artesanal línea de mano: 149 toneladas
- Saldo CUOTA OBJETIVO : **364.102 toneladas**

➤ **Fraccionamiento Sectorial de la Cuota Global de Captura año 2018**

A su vez, el saldo de cuota objetivo correspondiente a 364.102 toneladas, fue fraccionado en:

- a) Fracción artesanal: 33.680 toneladas**
- b) Fracción industrial: 330.422 toneladas**

Además, se consideró una cuota de fauna acompañante de 477 toneladas, fraccionadas en 150 toneladas para las unidades de pesquería XV-II, y 327 toneladas entre la III a X Regiones.

➤ **Distribución Regional de la Cuota Artesanal**

En el caso de la cuota artesanal de la XV y II regiones, es distribuida de manera equitativa entre la XV-I y II regiones.

El fraccionamiento artesanal entre las regiones III y X corresponde a los mismos % aplicados para el año 2018.

REGION	Porcentaje (%)	Cuota (t)
III	11,15%	3.414
IV	26,01%	7.965
V	12,25%	3.750
VI	0,05%	14
VII	0,40%	123
VIII-XVI	26,09%	7.990
IX	0,59%	180
XIV	3,05%	934
X	20,41%	6.252
TOTAL	100%	30.622

➤ **Recomendación**

En el contexto antes descrito se recomienda distribuir la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de jurel para el año 2018, según tabla.

FRACCIÓN ARTESANAL		33.680
	Cuota global XV-II Regiones	2.731
	Fauna acompañante XV-II Regiones	150
	Cuota objetivo XV-II Regiones	2.581
	Cuota global III-X Regiones	30.949
	Fauna acompañante III-X Regiones	327
	Cuota objetivo III-X Regiones	30.622
	Cuota objetivo artesanal XV-I Regiones	1290,5
	Enero-Septiembre	1225,5
	Octubre-Diciembre	65
	Cuota objetivo artesanal II Región	1290,5
	Enero-Septiembre	1225,5
	Octubre-Diciembre	65
	Cuota objetivo artesanal III Región	3.414
	Enero-Octubre	3.243
	Noviembre-Diciembre	171
	Cuota objetivo artesanal IV Región	7.965
	Enero-Octubre	7.567
	Noviembre-Diciembre	398
	Cuota objetivo artesanal V Región	3.750
	Enero-Septiembre	3.563
	Octubre-Diciembre	187
	Cuota objetivo artesanal VI Región	14
	Enero-Septiembre	13
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo artesanal VII Región	123
	Enero-Septiembre	117
	Octubre-Diciembre	6
	Cuota objetivo artesanal VIII-XVI Regiones	7.990
	Enero-Septiembre	7.590
	Octubre-Diciembre	400
	Cuota objetivo artesanal IX Región	180
	Enero-Septiembre	171
	Octubre-Diciembre	9
	Cuota objetivo artesanal XIV Región	934
	Enero-Septiembre	887
	Octubre-Diciembre	47
	Cuota objetivo artesanal X Región	6.252
	Enero-Septiembre	5.939
	Octubre-Diciembre	313

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, manifestó una opinión favorable de forma unánime el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 213/2017 denominado "Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de Jurel entre la XV y X Regiones, año 2018"**, en los mismos términos señalados en el citado documento (5 votos a favor).*

6) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 215/2017 - Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de Bacalao de Profundidad en su Unidad de Pesquería, año 2017.

El Presidente de este Consejo da a conocer los antecedentes técnicos de dicho Informe, indicando y haciendo memoria que meses atrás se trató el informe relativo a la regionalización de este recurso, en ese momento quien realizó observaciones al informe fue el Servicio Nacional de Pesca Región de Atacama, indicando temas relevantes en el ámbito de la fiscalización, lo cual se envió a nivel central junto con el respectivo pronunciamiento por parte de esta Consejo Zonal de Pesca.

A esto, se nos presenta este informe, el cual consolida dichos antecedentes y una cuota artesanal para la pesquería al norte del paralelo 47° LS en Régimen General de Acceso, con inscripción suspendida y en Plena Explotación.

Unidad de Pesquería al Sur del 47° LS, en Régimen de Desarrollo Insipiente y administrada a través de PEP.

➤ **Cuota de Captura 2018**

CUOTA DE CAPTURA DE BACALAO DE PROFUNDIDAD, 2018 - AREA PESQUERIA ARTESANAL (al N 47°LS)		
ITEM	MONTO	Unidades
CUOTA DE CAPTURA	1.712	toneladas
Deducciones a la Cuota Global de Captura		
Cuota para Investigación (Prog. Marcaje y Recaptura)	8	toneladas
Fauna Acompañante	0	toneladas
Cuota Objetivo	1.704	toneladas
Distribución temporal de la Cuota Global de Captura		
01 de Marzo a 31 de Mayo 2018	852	toneladas
02 de Octubre a 31 de Diciembre de 2018	852	toneladas

➤ **Consulta realizada al Comité de Manejo de Bacalao**

En la 3º sesión del año 2017 (noviembre), el CM-BA, adopta la recomendación realizada por el Subcomité de Manejo de Bacalao en el mes de Mayo, en el sentido de distribuir regional y temporalmente la cuota artesanal en la forma que se indica:

Región	1 de marzo - 31 de mayo	2 de octubre - 31 de diciembre	Cuota Global anual de captura
Macro-zona Norte	72,401	72,400	144,801
V	115,565	115,565	231,130
VI	0,024	0,024	0,048
VII	97,485	97,486	194,971
VIII	362,074	362,074	724,148
IX	4,856	4,856	9,712
XIV	156,009	156,009	312,018
X	43,332	43,332	86,664
XI (N 47°LS)	0,254	0,254	0,508
TOTAL	852,000	852,000	1704,000

El fundamento que sustenta esta distribución, se basó en tres elementos: Desembarque del recurso, periodo 200-2015 (60%); Habitualidad (20%) y Antigüedad en el RPA (20%).

A requerimiento de la División Jurídica de esta SSPyA, se agregó como criterio de asignación VI y XI, el número de embarcaciones inscritas en el RPA.

Región	Asignación CGC APA [%]	Macrozonas [%]
XV	2,297%	8,5%
I	0,648%	
II	0,454%	
III	3,686%	
IV	1,413%	
V	13,564%	91,5%
★ VI	0,003%	
VII	11,442%	
VIII	42,497%	
IX	0,570%	
XIV	18,311%	
X	5,086%	
★ XI (N 47°LS)	0,030%	
TOTAL	100,00%	100,0%

➤ **Recomendaciones**

Región	1 de marzo - 31 de mayo	2 de octubre - 31 de diciembre	Cuota Global Anual de captura
Macrozona Norte	72,401	72,400	144,801
V	115,565	115,565	231,130
VI	0,024	0,024	0,048
VII	97,485	97,486	194,971
VIII	362,074	362,074	724,148
IX	4,856	4,856	9,712
XIV	156,009	156,009	312,018
X	43,332	43,332	86,664
XI (N 47°LS)	0,254	0,254	0,508
TOTAL	852,000	852,000	1704,000

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, manifestó una opinión favorable de forma unánime el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 215/2017** denominado **“Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de Bacalao de Profundidad en su Unidad de Pesquería, año 2017”**, en los mismos términos señalados en el citado documento (5 votos a favor).*

7) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 217/2017 - Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de Merluza Común en su Unidad de Pesquería, año 2018.

El Presidente de este Consejo da a conocer los antecedentes técnicos de dicho Informe, como sigue:

➤ **Antecedentes Legales**

Esta pesquería se encuentra desde la IV Región al sur, la cuota pensada para el próximo año es la misma del 2017 en 25.000 toneladas como se indica en cuadro adjunto, según detalle de distribución.

➤ **Cuota Anual de Captura año 2018**

MERLUZA COMUN IV-41°28,6' L.S.	Toneladas
CUOTA GLOBAL Unidad de Pesquería	25000
Reserva Investigación	150
Reserva Imprevisto	250
Cuota Remanente	24600
FRACCION INDUSTRIAL	14760
Enero-Julio	11070
Agosto-Diciembre	3690
FRACCION ARTESANAL	9840
Fauna Acompañante	30
Cuota Objetivo	9810

➤ **Asignación de la Cuota Regional Artesanal**

Desde el 2010 la asignación artesanal regional fue ajustada en base al desembarque de los tres años anteriores, los que se han mantenido a la fecha:

Región	Porcentaje
IV	4,291%
V	32,857%
VI	3,835%
VII	27,925%
VIII	30,784%
IX	0,160%
XIV-X	0,148%
Total	100,000%

➤ **Fraccionamiento Temporal**

Se considera el fraccionamiento semestral en porcentajes idénticos del 50%, manteniendo el diseño aplicado durante el año 2017, respetando las tasas temporales de desembarque en la pesquería artesanal, las que muestran una actividad extractiva sin estacionalidad. Al igual que en el año 2017, se considera un fraccionamiento temporal para el año 2018 durante el mes de enero como una forma de contar con un periodo de transición en el proceso de ajuste de los RAE.

➤ **Recomendación**

Sobre la base de lo anterior se recomienda la siguiente distribución regional y temporal de la cuota artesanal de merluza común en toneladas:

Región	Enero	Febrero-Junio	Julio-Diciembre	Total
IV	37,043	173,430	210,474	420,947
V	283,644	1.327,969	1.611,613	3.223,226
VI	33,108	155,004	188,112	376,224
VII	241,073	1.128,660	1.369,733	2.739,466
VIII	265,752	1.244,203	1.509,955	3.019,910
IX	1,382	6,469	7,851	15,702
XIV-X	1,278	5,985	7,262	14,525
Total	863,280	4.041,720	4.905,000	9.810,000

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, manifestó una opinión favorable de forma unánime el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 217/2017** denominado **“Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de Merluza Común en su Unidad de Pesquería, año 2018”**, en los mismos términos señalados en el citado documento (5 votos a favor).*

8) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 201/2017 - Modificación del Margen de Tolerancia para la Captura de Jurel Artesanal III-IV Regiones, año 2017.

El Presidente de este Consejo da a conocer los antecedentes técnicos de dicho Informe, como sigue:

A mediados de 2017 se modificó la Res. Ex. 2203/1996 que limitó el porcentaje de tolerancia establecido por norma para el caso del recurso Jurel ($\leq 35\%$ de jureles bajo talla en números). Lo anterior, en atención a declaraciones realizadas por patronos de embarcaciones artesanales por la aparición de una sustantiva proporción de individuos bajo talla en las capturas de jurel. Esta situación llevó a que el nivel central de esta Subsecretaría de Pesca realizara una modificación al porcentaje de tolerancia pasando del 35% al 50% hasta el 31 de octubre de 2017 (Res. Ex. N° 1270/2017), la cual permitió disponer de hasta un 50% de margen de tolerancia de individuos bajo talla (<26 cm LH), medido en número en la captura dirigida al recurso jurel.

Sin embargo, vencido el periodo de vigencia de la citada resolución, nuevamente pescadores de la IV región manifestaron que esta situación se estaba dando en algunos lances de pesca y solicitaron que dicha Resolución se prorrogara hasta el 31 de diciembre del presente año en los mismos términos establecidos anteriormente. En este contexto, se consulta a este Consejo Zonal de Pesca, la pertinencia de avanzar en una nueva modificación a la Res. Ex. 2203/1996 en los mismos términos señalados previamente.

➤ Antecedentes Legales

El artículo 4° de la Ley, faculta a la SSPyA para establecer prohibición o medidas de administración de los recursos hidrobiológicos:

- Fijación de tamaños o pesos mínimos de extracción por especie, en un área determinada y su margen de tolerancia.
- Fijación de las dimensiones y características de las artes y parejos de pesca.
- Establecimiento de uso y porte en las embarcaciones de dispositivos o utensilios para minimizar la captura de fauna acompañante o para evitar o minimizar la captura incidental, propendiendo a que la pesca sea más selectiva.
- Establecimiento de uso y porte en las embarcaciones de utensilios para liberar ejemplares capturados incidentalmente por las artes y aparejos de pesca.
- Establecimiento de buenas prácticas pesqueras para evitar, minimizar o mitigar la captura incidental de mamíferos, aves y reptiles acuáticos.

Mediante Res. Ex. N° 2203/1996 se estableció un margen de tolerancia de un 35% medido en número de cada desembarque, transporte, tenencia y elaboración del recurso jurel.

Finalmente, por Res. Ex. N° 1270/2017, se modificó dicho porcentaje, hasta un máximo de 50% en número, la cual, finalizó el 30 de Octubre de 2017.

Antecedentes Pesqueros

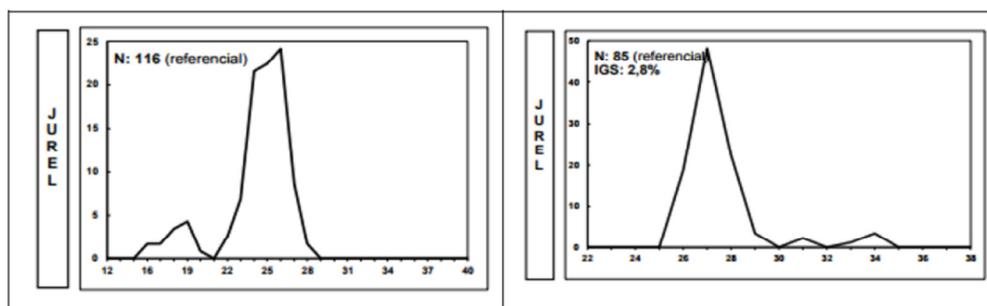
Región de Atacama

Región	Recurso/Area	Tipo Cuota	Autorizados a Extraer	Cuota asignada	Captura	Saldo
Atacama	JUREL	Global 3995	Regional	3130	3141,607	-11,607
		Cesion 561	STI propietarios e Embarcaciones Artesanales de Caldera III	2000	2000	0
		Cesion 562	STI propietarios e Embarcaciones Artesanales de Caldera III	5000	4987	12,998
		Imprevisto 2338	Regional	1586	1293,003	292,997

Región de Coquimbo

Región	Recurso/Area	Tipo Cuota	Autorizados a Extraer	Cuota asignada (ton)	Captura	SALDO
coquimbo	JUREL	RAE	AG Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo	975	564	411
			Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región	4.583	4.522	61
			Cuota Residual	1.224	1.213	11
		CESIÓN 1	Resolución Exenta N°635 (autoriza a embarcaciones bolsón)	900	765	135
		CESIÓN2	Resolución Exenta N°1003, modificada por Res. Ex. N°2704 (autoriza a embarcaciones bolsón)	150	56	94
		IMPREVISTO	Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región (Res. Ex. 3078)	1.072	31	1.041
	Cuota Residual (Res. Ex. 1254)		286	187	99	

La información del monitoreo semanal de las pesquerías de la zona norte, desarrollado por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), da cuenta que en la semana N° 42 (16 al 22 de octubre de 2017), persiste los desembarques de jurel bajo la talla mínima legal por sobre lo establecido por la norma, sobre todo en la III Región (Figura 1).



➤ Recomendaciones

- Aún persiste una alta disponibilidad de ejemplares de Jurel Juveniles en la operación pesquera de la III y IV Región.
- Que la situación del stock de Jurel ha mejorado en los últimos años, pasando de un estado de sobreexplotación, a uno de plena explotación (2017).
- La mejora del stock en los últimos años ha sido producto de los buenos reclutamientos registrados entre 2015-2017 y una mortalidad por pesca por debajo del FRMS.

Producto de todo lo anterior, es que se propone modificar el valor del margen de tolerancia para el Jurel, modificando la actual normativa vigente (Resolución N° 2203 de 1996), en el sentido de:

- Establecer un margen de tolerancia para la extracción, transporte, tenencia y elaboración de ejemplares de Jurel, no superior al 50% medido en número de cada desembarque o existencia en planta de elaboración o medios de transporte, para los desembarques realizados por la flota artesanal de Jurel de la III y IV Región, durante el período noviembre-diciembre de 2017.

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, manifestó una opinión favorable de forma unánime el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 201/2017** denominado **“Modificación del Margen de Tolerancia para la Captura de Jurel Artesanal III-IV Regiones, año 2017”**, en los mismos términos señalados en el citado documento (5 votos a favor).*

Cierre de Sesión: 11:30 horas.